



REAL FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

**ACTA 1/2024**  
**CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL**  
**REAL FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID**

En Madrid a 3 de junio de 2024.

Siendo las 13,00 horas del día 3 de junio de 2024, reunidos de modo telemático, dando cumplimiento a lo establecido en la Orden 48/2012 de 17 de enero, del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, por la que se regula la elección de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, modificada parcialmente por la Orden 3884/2015, de 23 de diciembre, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, y el Reglamento Electoral (RE), se procede a:

**Primero. Constitución:** Proceder a la constitución de la Junta Electoral de la RFGM que regirá el proceso electoral 2024, siendo su presidente D. Ramón Aguilar Ros, su secretario, D. Leopoldo Abad Alcalá y vocal, D. Víctor Manuel de Anta y de Isidro, de conformidad con el acta publicada el día 31 de mayo de 2024.

**Segundo. Mandato.** El mandato de la Junta Electoral se extiende desde la constitución hasta la finalización del proceso electoral.

**Tercero. Medios materiales y personales.** En orden a poder articular el desarrollo correcto del proceso electoral, la Junta Directiva en funciones proveerá los medios razonables tanto materiales como personales para el cumplimiento de las funciones de la Junta Electoral.

El Secretario General, se pondrá a disposición de la Junta Electoral, a quien auxiliará en las funciones burocráticas a ésta encomendadas, todo ello, sin formar parte de dicho órgano, pudiendo asistir a las reuniones de la Junta Electoral.



## REAL FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

La Junta Electoral podrá recabar la asistencia del Asesor Jurídico de la Federación, a los efectos de asesoramiento en cuestiones jurídicas y de procedimiento. (artículo 14.7. RE)

**Cuarto. Régimen de funcionamiento.** Asimismo, en cuanto al régimen de funcionamiento del órgano electoral se establecen las siguientes cuestiones:

4.1. Las reuniones de la Junta Electoral se podrán realizar de forma telemática siempre que se garantice la presencia de los miembros de la Junta Electoral, su convocatoria, la identidad de los miembros y su participación en los debates y emisión del correspondiente voto. (Art. 18.3. RE)

4.2. Las actas y demás resoluciones de la Junta Electoral se publicarán sin la firma original de los miembros de la Junta Electoral, quedando los documentos originales firmados por la Junta Electoral, custodiados por la Secretaría de la RFGM.

4.3. Los modelos que se publiquen por parte de la RFGM son modelos orientativos que únicamente buscan facilitar la participación en el presente proceso electoral de todas las personas electoras.

4.4. De conformidad con el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se excluyen del cómputo de los días hábiles, los sábados, los domingos y los declarados festivos, esta consideración se ha tenido en cuenta para la elaboración del calendario electoral.

4.5. Las competencias propias de la Junta Electoral se establecen en el artículo 17º del Reglamento Electoral.

Firmado en la fecha y lugar que consta en el encabezamiento de la presente.

Ramón Aguilar Ros  
Presidente

Leopoldo Abad Alcalá  
Secretario

Víctor Manuel de Anta y de Isidro  
Vocal

*Los documentos originales firmados por la Junta Electoral son custodiados en la Secretaría de la RFGM*



## REAL FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

### Protección de datos.

*Este documento es copia fiel y reflejo del original que consta en los archivos federativos de la RFGM y se publica una copia de este con las prevenciones y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales regulados en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de carácter personal. En el caso de incorporar datos de carácter personal, imprescindibles para el ejercicio de las competencias de la RFGM, se incorporarán a nuestros ficheros inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos. Podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición dirigiendo una carta a nuestro nombre a la dirección obrante al margen.*